

## Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

## 1- Ubicación de la asignatura

Código de la Asignatura:	<b>317 – 15092</b>			
Asignatura:	<b>Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales</b>			
Carrera:	<b>Abogacía</b>			
Plan:	<b>2004</b>			
Año de dictado/ Ciclo lectivo:	<b>2015</b>			
Duración (cuatrimestral /anual):	<b>Cuatrimstral</b>			
Modalidad ( Presencial/ a distancia):	<b>Presencial</b>			
Régimen de Promoción/ ( Indicar Examen Final/ Examen Parcial/ Trabajo Final)	<b>Exámenes Parciales y trabajo final</b>			
Ubicación de la asignatura en el Plan de Estudios:				
Carga Horaria:	<i>Teóricas</i>	<i>Practicas</i>	<i>Total Semanal</i>	<i>Total Cuatrimestral</i>
	4		4	
Correlatividades:	<i>Anterior</i>	<i>Posterior</i>	<i>Código</i>	

## 2- Cuerpo Docente- Autoridades:

Profesor a cargo de la asignatura Código de la Asignatura 317	<i>Apellido y Nombre</i>
Titular Regular	<i>Frega, Héctor Rafael</i>
Director de Carrera	<i>Babington, Roberto Ernesto</i>
Dirección de Estudios	<i>Rodríguez Bustamente, Carlos Alberto</i>

Integrantes de la cátedra.

N°	Apellido y Nombre	<i>Cargo desde - hasta</i>
1	Baroni, Raúl Juan Carlos	Titular Consulto desde 01-04-03 hasta 01-07-17
2	Frega, Héctor Rafael	Titular Regular 01-10-03 hasta 30-09-20
3	De Nicola, Lucía	Jefa de Trabajos Prácticos Interina desde 01-09-13 hasta 31-03-16
4	Oliverio, Cynthia	Ayudante de Cátedra Interina desde 01-08-13 hasta 31-03-16
5	Lando, Leandro Martín	Ayudante de Cátedra Interino desde 01-12-14 hasta 31-03-16

### 3.1 Encuadre General- Fundamentación:

La materia "Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales" involucra temas referentes al medioambiente humano, el Derecho Ambiental y sus antecedentes, los organismos competentes y su legislación. El Derecho Ambiental en la Constitución Nacional y en la codificación vigente: Código Civil, Penal, Aeronáutico, de Minería y de Procedimientos, como así también en la legislación de los alimentos, el ámbito laboral, las áreas protegidas, el comercio e industria, el agua, el espacio aéreo, la forestación, el agro, el suelo y los residuos peligrosos. Involucra, en definitiva, la regulación de todas las actividades vinculadas al aprovechamiento racional y conservación de los recursos naturales renovables y no renovables, y la producción y transferencia del conocimiento científico y tecnológico.

#### 1 ENCUADRE:

- 1.1. - Curso teórico-práctico.
- 1.2. - Un cuatrimestre de duración.
- 1.3. - Dos reuniones semanales de dos horas cada una.
- 1.4. - Destinados a cursantes de la carrera de Abogacía, Procuración y Notariado, con las asignaturas: Derecho Romano, Introducción al Derecho, Derecho Civil I (Parte General), Derecho Civil II (Obligaciones) y Derecho Civil III (Contratos) aprobadas.

#### 2 FUNDAMENTACIÓN:

Son temáticas inherentes a la formación de un profesional del Derecho las vinculadas a la definición de políticas de estado integrales que aborden la problemática ambiental considerando su importancia social y económica, los daños y perjuicios ambientales, la responsabilidad, los problemas ambientales que afectan a la humanidad, las propuestas de solución, los recursos, el recurso hombre, los recursos naturales, la soberanía de los mismos, los contratos en el Derecho Rural, la Legislación de las producciones, la Legislación Forestal, las Leyes de Defensa Agrícola, la Legislación sobre Fauna y Flora Silvestre, la Legislación Nacional y las Provinciales sobre Aguas, las Instituciones Nacionales, Provinciales y Privadas, la Minería, su importancia económica, la Energía. También debe conocer el joven profesional la Legislación e Instituciones relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación y la urgente necesidad y beneficios de su aplicación práctica. Los enunciados constituyen la base indispensable y necesaria para profundizar la búsqueda de soluciones a las distintas problemáticas y acompañar la lógica y natural evolución y perfeccionamiento, por estar estrechamente vinculados a toda la actividad humana y su entorno, especialmente en lo referente a la actividad productiva y empresarial, es la fuente de la Política económica nacional y de las provincias.

El motivo ineludible de su conocimiento es que representa el patrimonio de nuestro país. Es, efectivamente, el país mismo en acción en el contexto mundial.

#### 3.2 Contenidos Previos:

El alumno debe tener un claro conocimiento del Derecho Constitucional y del Derecho Civil (parte general, obligaciones y contratos).

#### 3.3 Contenidos Mínimos:

Se procurará que el estudiante conozca y valore la nueva rama del Derecho denominada genéricamente Derecho Ambiental, y su estrecha relación con el Derecho de los Recursos Naturales; profundizando todo lo referente al Derecho Rural, Derecho Minero, Derecho de la Energía y el incipiente, aunque en pleno desarrollo, Derecho de la Ciencia y la Tecnología.

#### 3.4 Objetivos Generales:

Los alumnos deberán:

- a) Adquirir aptitudes para la interpretación congruente de la normativa jurídica y su correlato con todo el plexo normativo y el valor justicia en el marco de un sistema democrático de respeto a los derechos humanos y a las minorías, en todos los ámbitos, privados o públicos que les toque desempeñarse, tanto en la función jurisdiccional como de asesoramiento privado o en las funciones legislativa o administrativa.
  - b) Adquirir una actitud crítica jurídica y aptitudes esenciales para la elaboración de normativa específica e integradora.
-

- c) Adquirir una metodología básica que promueva su inquietud por la investigación jurídica.
- d) Adquirir aptitudes para desarrollar una impronta emprendedora e inclinada a la innovación frente a los desafíos de las nuevas ramas del Derecho.
- e) Adquirir aptitudes para el desarrollo de una dinámica de información sobre la doctrina jurídica y la jurisprudencia.

### 3.5 Objetivos Específicos:

Los alumnos deberán:

1. Comprender la importancia estratégica nacional de los recursos naturales asociados a la innovación tecnológica y su aprovechamiento social y productivo limpio.
2. Adquirir los conocimientos fundamentales del Derecho Ambiental, del Derecho de los Recursos Naturales y del Derecho de la Tecnología.
3. Obtener un manejo fluido de las normas inherentes a los mismos.
4. Manejar con naturalidad y fluidez su lenguaje jurídico.
5. Adquirir instrumentos para desarrollar un criterio jurídico propio y aprender a encontrar la solución de los conflictos a través de mecanismos éticos.
6. Conocer las políticas públicas, referenciadas en el contexto mundial, para la protección del medioambiente, acompañadas de la legislación adecuada que sancione sus agresiones.
7. Conocer las dificultades de la política ambiental por la incompatibilidad entre los intereses económicos establecidos y el Sistema Jurídico Político Internacional y Sistema Ecológico Ambiental.
8. Adquirir aptitudes esenciales para la elaboración de normativa específica e integradora sobre los contenidos de la materia.

### 3.6 PROGRAMA ANALÍTICO DE CONTENIDOS:

UNIDAD TEMÁTICA N° 1: CONCEPTUALIZACIÓN DEL DERECHO AMBIENTAL, DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA TECNOLOGÍA.

Primera parte: EL DERECHO AMBIENTAL

- 1- EL MEDIOAMBIENTE. Concepto. Ecología y Medioambiente. Elementos y condiciones del Ambiente. Características del impacto ambiental. Los grandes problemas ambientales. Conciencia y política ambientales.
- 2- DERECHO AMBIENTAL: Definición. Ambiente y Derecho. Orden Público Ambiental. Características. Antecedentes históricos. Fuentes. Relación con otras ramas del Derecho. El Derecho Ambiental en la Constitución Nacional, y en los Códigos Civil, Penal y de Minería.
- 3- LEGISLACIÓN AMBIENTAL ASOCIADA AL APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES: en los alimentos, ambiente laboral, áreas protegidas, en el Comercio e Industria, protección del medio, de la fauna, flora, del agua, el espacio aéreo, los residuos peligrosos. Su eficacia. Necesidad de una Política y Legislación Ambiental que trate el problema en su integridad. Organismos nacionales con competencia en materia ambiental.

Segunda Parte: LOS RECURSOS NATURALES

- 1- CLASES DE RECURSOS: Recursos Naturales. Recursos por transformación o creación. El hombre como recurso. Enunciación de los Recursos Naturales. Los Recursos Naturales en el Territorio Argentino.
- 2- EFECTOS DE LOS RECURSOS NATURALES: Efectos nocivos de los Recursos Naturales. Relación de los Recursos Naturales con la política económica de un país. Política de los Recursos Naturales en la República Argentina: necesidad y ausencia. La Soberanía permanente sobre los Recursos Naturales. Informe de la Secretaría de las Naciones Unidas (septiembre 14 de 1970). Resolución Nro. 1.803 de las Naciones Unidas.
- 3- RECURSOS NATURALES: Dominio, art. 121 y 124 *in fine* C. N. Jurisdicción. Organismos Administrativos (Ministerios, Secretarías, entidades autárquicas). El Derecho Internacional en los Recursos Naturales: su proyección. Usos nocivos de los Recursos Naturales.

Tercera Parte: EL DERECHO AGRARIO

- 1 -EL DERECHO AGRARIO: Definición. Concepto. Origen. Contenido. Carácter. Naturaleza Jurídica. Evolución de su estudio en nuestro país.

2 -FUENTES DEL DERECHO AGRARIO: Materiales y Formales. Autonomía: Didáctica. Científica. Legislativa y Jurídica. Derecho y legislación agraria. La Constitución y el Derecho Agrario. Relación con otras disciplinas jurídicas. Codificación.

3 -ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA: En la Antigüedad y en la Edad Media. Sistema Feudal de explotación extensiva. Mercantilismo. Movimiento Fisiocrático. Liberalismo. Intervencionismo y Planificación Agraria. Socialismo. Revisionismo.

4 -LA EMPRESA AGROPECUARIA: Concepto, civil o comercial. Características. Importancia. Tipos. Diferencia entre empresa agropecuaria y propiedad. Diferencia entre empresa agropecuaria y empresa comercial. La reconversión de empresa agropecuaria.

#### Cuarta Parte: EL DERECHO MINERO

1- MINERÍA: Concepto. Minerales. Definición. Caracteres. Antecedentes históricos, importancia económica. La minería en la República Argentina. Yacimientos importantes en nuestro país.

2- DERECHO MINERO: Definición. Contenido. Razones de este derecho especial. El interés público. Sujetos del Derecho Minero. Fuentes materiales y formales. Relaciones con las demás ramas del derecho. Autonomía del Derecho Minero.

3- CODIFICACIÓN DEL DERECHO MINERO: Antecedentes Históricos: Ordenanza de Perú (1574). Recopilación de Indias (1680), Modificaciones (1683), Ordenanzas de Nueva España o México (1783), Sanción del proyecto del Dr. Enrique Rodríguez. Reformas. Nuevo proyecto del Código de Minería. El derecho minero en la Constitución Nacional (art.75 inc. 12), leyes que dieron origen al Decreto 456/ 97 (24.196, 24.224, 24.228/ 93, 24.498, 24.585, 24.699/ 96).

#### Quinta Parte: EL DERECHO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

1- LA PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO. La sociedad del conocimiento. Ciencia, tecnología e innovación: Ciencia básica y aplicada. Investigación y desarrollo. Universidades e institutos de investigación. Innovación de productos, procesos y servicios. Innovación tecnológica e innovación productiva. Transferencia e incorporación de tecnología: oferta y demanda. Modernización tecnológica. Importancia social y productiva de la generación y transferencia del conocimiento. La innovación como valor agregado industrial para la competitividad empresarial.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

VALLS, Mario, *Manual de Derecho Ambiental*, Buenos Aires: Editorial Ugerman, 2001.

CATALANO, Edmundo y Otros, *Lecciones de Derecho Agrario y de los Recursos Naturales*, Buenos Aires: Ed. Zavalia, 1998.

VALLS, Mariana, *Derecho Ambiental: Los Grandes Problemas Ambientales*, Buenos Aires: Editorial. Ugerman, 2001.

LORENZETTI, Ricardo, *Teoría del Derecho Ambiental*, Ed. Astrea, 2008.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD TEMÁTICA

Participación en clase.

Examen parcial interrogativo

#### UNIDAD TEMÁTICA N ° 2 .RECURSOS NATURALES: EL SUELO

##### Primera parte: LA PROPIEDAD

1- LA PROPIEDAD: Concepto. Bienes consuntivos, bienes productivos. La propiedad en la Constitución (art.14, 17 y 20). La propiedad en el CCC (arts. 225/230, 1942, 1945, 1951, 1959/1962, 1974,1975, 2114/2128).

2- LA PROPIEDAD AGRARIA. Antecedentes históricos. Propiedad Colectiva, Familiar o Individual. Diferencia entre Propiedad Agraria y Urbana. Doctrinas: El Cristianismo, Liberal, Socialista, Marxista y Social de la Iglesia.

3- LA UNIDAD ECONÓMICA (ley 13.995/50). Concepto. Caracteres. Art. 228 del CCC. El Latifundio, el Minifundio, el Parvifundio. Concentración Parcelaria. Antecedentes. Mapa Argentino de la distribución de propiedades agrarias.

- 4- EXPROPIACIÓN. Art 17 de la Constitución Nacional. Art. 1942 C. Civil y Comercial. Ley 21.499/97.
- 5- LA REFORMA AGRARIA: Clases. Forma de adjudicación, de Expropiación. Antecedentes de Reforma Agraria en América y Europa.
- 6- CONSERVACIÓN DEL SUELO: Ley 22.428/81. Preservación y recuperación del suelo.

#### Segunda Parte: LA TIERRA PÚBLICA

- 1- GENERALIDADES: Concepto. Integración de la Tierra Pública al proceso productivo. La Tierra Pública y la Constitución, arts. 4 y 75 inc. 5 y 18.
- 2- ANTECEDENTES HISTÓRICOS: Tratado de Tordesillas. Justificación de la apropiación de las tierras por los españoles. Forma de adjudicar las tierras del Rey: Capitulaciones, Adelantados, Composición, Mercedes. Remates. La Primera Junta. Triunvirato de 1812. Asamblea del año XIII. El Directorio de 1817. La Enfiteusis: Concepto. Naturaleza Jurídica. Motivos de la Ley de Enfiteusis de Rivadavia (1826). Aplicación. Causas de su fracaso. Liquidación. Ley de Premios de 1839. Ley de Avellaneda N° 817 de 1876. Ley 10501: 1ra. Ley del Hogar de 1884, Ley 2.641, Ventas de Tierras Públicas en Europa 1889, Ley 4.167 de 1903. Sistema de Adjudicación y Facultad de Reserva. Ley 5.559/08. Fomento de los Territorios Nacionales, Ley 10.284/17: 2da. Ley del Hogar, Ley 14.394/ 54: 3ra. Ley del Hogar, bien de familia. Ley 13.995/ 50.
- 3 -TIERRA RURAL Y UNIDAD ECONÓMICA. Tierra rural y unidad económica. Principio de Revocabilidad de Dominio. Efecto en el Derecho Sucesorio. Ley 14.408/ 55. Provincialización de los Territorios Nacionales. Ley 14.577 / 56. Adjudicación de predios fiscales. Ley 21. 900/ 78 Asentamientos en zonas de frontera. Ley 22.211/ 79. Régimen actual.

#### Tercera Parte: LA COLONIZACIÓN

- 1- COLONIZACIÓN: Concepto. Elementos. Sistemas de Colonización. Antecedentes históricos: Leyes de India. Después de 1810. Año 1822, Casa Hullet y Cía. 1853, Aroon Castellano. Las colonias.
- 2- POLÍTICA DE COLONIZACIÓN: Requisitos. Régimen Legal. Ley 817 de 1876. Constitución Nacional: Preámbulo, art. 20, 25, 25 inc. 18 y 125. Leyes 12.636 / 40. Finalidad, 14.392/ 54, Dto. Ley 2964/ 58, Ley 22.202/80. Órgano ejecutor. Funciones. Inmuebles utilizados para colonizar. Forma de adquirir la tierra. Valor de expropiación. Derecho y obligaciones de los adjudicatarios. Régimen actual.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

- CÁRCAMO, Miguel Ángel, *La verdad sobre la Enfiteusis de Rivadavia*", EUDEBA, 1978.
- CONI, Emilio, Publicación de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, n° 1, 1972.
- CÁRCAMO, Miguel Ángel, *Evolución Histórica del Régimen de las Tierras Públicas, 1810/1916*. EUDEBA, 1972.
- GARCÍA VIZCAÍNO, José, *Tratado de Política Económica Argentina*, T° I, p. 51 y s. EUDEBA, 1972.
- GORL, Gastón, *Inmigración y Colonización en Argentina*, EUDEBA, 1983.
- ODDONE, Jacinto, *La burguesía terrateniente en la Argentina*. 1936.
- SCALABRINI ORTIZ, Raúl, *Política Británica en el Río de la Plata*, p. 83 y s. Ed. Plus Ultra, 1981.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD TEMÁTICA

- Participación en clase.
- Examen parcial interrogativo.

#### UNIDAD TEMÁTICA N°3 - PRODUCCIONES POR TRANSFORMACIÓN DEL RECURSO SUELO.

##### Primera Parte: PRODUCCIÓN VEGETAL.

- 1- GRANOS: Régimen Jurídico Económico de la producción y el comercio en un marco dirigista. Regulación de la economía. La ex Junta Nacional de Granos: funciones y atribuciones. La desregulación. Situación actual.
- 2- LOS ELEVADORES Y SILOS DE GRANOS: Clasificación. Tipos de Elevadores. Facultades y obligaciones. Certificado de depósito: composición. Importancia económica. Dto. Ley 20.247/ 73. Ley de Semillas y creaciones fitogenéticas. Ley 25.845/04. El obtentor.

3- TABACO - ALGODÓN - AZÚCAR - YERBA MATE - TÉ - FRUTAS Y HORTALIZAS: Características. Zonas de Cultivo. Producciones y evolución agraria argentina en un marco dirigista. La Regulación Económica. La Desregulación. Estado actual.

4- POLICÍA SANITARIA VEGETAL: Ley 4863/ 05 y el Decreto. Ley 6704/ 63 Defensa Sanitaria de la Producción Agrícola. Ámbito de aplicación. Registro, facultades de las autoridades, obligaciones de los particulares. Indemnizaciones. Sanciones. Ley de fertilizantes.

#### Segunda Parte: PRODUCCIÓN ANIMAL

1- CARNES: Antecedentes históricos de la ganadería Argentina. Las "vaquerías" y el contrabando de cueros. Los Saladeros y el Comercio con Europa. Las Industrias Frigoríficas y las guerras de las carnes. Las leyes de defensa ganadera. Conferencia y Tratado de Ottawa. Convenio Roca- Runciman.

2- CARNES. Régimen jurídico económico de la producción y el comercio en un marco dirigista. La regulación de la carne. La C.A.P. El I.A.P.I. La Junta Nacional de Carnes. Funciones y atribuciones. Leyes 21.740/78, 22.375, 22.845 y 23.055. La desregulación. Efecto. Leyes promocionales de la actividad ganadera: Ley 25.422 (ovinos) Ley 25.507 (vacunos) y Ley 26.141 (caprinos).

3- POLÍTICA SANITARIA ANIMAL: Ley 3959 /1900. Reglamento de inspecciones de productos, subproductos y derivados de origen animal. Programas de lucha: Garrapata. Sama. Fiebre aftosa. Brucelosis. Antecedentes: CANEFA y SELSA. El SENASA. Ley 23.899/90. Decreto 1.553/91. La ANMAT.D.1490/92.

#### Tercera Parte: RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD DE LOS SEMOVIENTES

1- PROPIEDAD DE LOS SEMOVIENTES: El CCC y los Códigos rurales. Fuerza probatoria de la marca y la señal. Proyectos de Reformas. Proyectos de reforma del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires Ley 7.616/1970. Ley 22.939/83. Ley 26.478/09. Efectos.

2- EL REGISTRO DE MARCAS: Efectos. Organización. Unificación. Procedimiento administrativo. Régimen de la propiedad de los animales de raza. Los registros genealógicos.

3- LA COMPRA VENTA DE GANADO: Certificado de transmisión de dominio. Vicios redhibitorios. El CCC y los códigos rurales. Régimen de tránsito y transporte de ganado. Las guías.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

VEDOYA, Juan Carlos: "Las vacas y el Pacto". Revista "Todo es Historia" n° 78.

IRAZUSTA, Julio: *Influencia económica británica en el Río de la Plata*. EUDEBA, 1984.

FIGUEIRAS, Horacio; ADROGUÉ, D. y DRUETTA, R.: *Bases de discusión para una política rural*, Ed. Ernandina, 1985.

DÍAZ MACEDA, Orquídea: *La propiedad del ganado*, Ed. Hammurabi, 1978.

GARCÍA VIZCAÍNO, José: *Tratado de Política Económica*. T° I, p. 383.

ARENAZA, Emilio, *Temas de Recursos Naturales*, p. 77 y s. Ed. Abeledo- Perrot, 1982.

COMTE DE LOIZEAU, Silvia: *Temas de Recursos Naturales*, Ed. Abeledo-Perrot, 1982

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD TEMÁTICA

Participación en clase

Examen parcial interrogativo

#### UNIDAD TEMÁTICA N° 4- CONTRATOS DEL DERECHO AGRARIO.

1- ARRENDAMIENTO Y APARCERÍA RURAL: Antecedentes históricos de la sanción de la Ley 13.246. El Grito de Alcorta (1912), La huelga de campesinos 1919. Leyes 11.170/21, 11.627/ 32.

2- ARRENDAMIENTO RURAL: Ley 13.246/ 48 y sus modificaciones. Ley 22.298 Caracteres del contrato. Elementos del contrato: consentimiento, capacidad, objeto, forma, precio y plazos. Obligaciones del Arrendador y Arrendatario. Cláusulas nulas. La táctica reconducción. Bienes inembargables.

3- LA APARCERÍA: Concepto. Elementos. Tipos. Contratos de Capitalización de hacienda. Mediería.

4- CONTRATOS ACCIDENTALES: Pastoreo y hasta dos cosechas. Conceptos y normas aplicables.

5- OTROS CONTRATOS: Contrato de Intercambio de sembrado. Contrato de máquinas agropecuarias. *Pool* de siembra. Franquicia ganadera. Contrato de Maquila.

6- LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA AGROPECUARIA. Planes de transformación agraria. Finalidad. Estímulos.

#### ACTIVIDAD PRACTICA N° 1:

Denominación: Análisis y redacción de contratos rurales.

Descripción: Los alumnos en clase analizan contratos tipo de las figuras estudiadas y ponen en común los elementos propios identificados de cada uno.

Objetivos: El reconocimiento de los elementos esenciales de los contratos rurales para lograr una efectiva interpretación de su naturaleza jurídica y normativa aplicable en consecuencia.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

BLASCO, O.E. *Régimen Jurídico de los Arrendamientos y Aparcerías Rurales*, Editorial Astrea, 1984.

BREBBIA, F.P., *Contratos Agrarios, Legislación Agraria*, Ed. Astrea, 993.

ORTIZ DE ROSAS, E. L, *El Contrato de Pastoreo*, M.S. 69,1990.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD TEMÁTICA

Participación en clase.

Examen parcial interrogativo.

#### UNIDAD TEMÁTICA N° 5 .RECURSOS NATURALES: FLORA, FAUNA Y RECURSOS PANORÁMICOS O ESCÉNICOS.

##### Primera Parte. RECURSOS NATURALES: FLORA SILVESTRE.

1-FLORA SILVESTRE: Bosques Naturales. Ley 13.273/48. Bosques. Tierra Forestal. Concepto. Clasificación de los Bosques. Regímenes: común, especial y fiscal. Instituto Forestal Nacional. Forestación e incentivos. Conservación del suelo. Ley de presupuestos mínimos para la protección de bosques nativos. Ley 26.331/07. El crédito forestal. Ley de Inversiones para Bosques Cultivados Ley 25.080.

##### Segunda Parte. RECURSOS NATURALES: FAUNA SILVESTRE- PESCA

1 -FAUNA SILVESTRE: Régimen Legal de la conservación de la fauna silvestre. Ley 22.421/81.

2 -CAZA: Concepto. Caza Comercial. Caza Deportiva. Artículos 1947 y 1948 del CCC. Códigos Provinciales. Prohibición de caza de animales de la fauna. Excepciones.

3 -PESCA: Concepto. Pesca deportiva. Pesca Comercial. Antecedentes: Decreto Ley 17.500/67: Promoción a Empresas o explotaciones dedicadas a la pesca y caza marítima Ley 19.000/ 71 y 19.001/ 71. Ley 22.260. Régimen Federal de Pesca. Objetivos de la Ley 24.922. El Consejo Federal Pesquero. Art. 1949 del CCC.

##### Tercera Parte. RECURSOS PANORÁMICOS O ESCÉNICOS

1- RECURSOS PANORÁMICOS O ESCÉNICOS: Concepto. Importancia de la belleza natural y la atracción turística. Ley 22.351 de Parques Nacionales. Monumentos Naturales. Reservas Nacionales. Régimen. Administración de Parques Nacionales. Atribuciones y Funciones. Infracciones. Arcas integrantes del sistema de la ley (art.32). Las reservas naturales estrictas. D. 2.148/90. Reservas silvestres y educativas. D.453/93. Recursos escénicos Internacionales. Concepto de Patrimonio de la Humanidad.

2.- LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Importancia económica. La Ley Federal de Turismo. Ley 25.997. Objetivos. Autoridad de aplicación. El Consejo Federal de Turismo. El Fondo Federal de Turismo. Las legislaciones provinciales.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

PIGRETTI, Eduardo, *Recursos Naturales y Derecho Agrario*, Ed. Abeledo Perrot, 1998.

TABORDA CARO, M. S., *Derecho Agrario*, Editorial Plus Ultra, 1980.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD TEMÁTICA

Participación en clase

Examen parcial interrogativo

#### UNIDAD TEMÁTICA N<sup>o</sup> 6: EL ESPACIO AÉREO Y EL RÉGIMEN DE AGUAS.

##### Primera Parte: EL ESPACIO AEREO

1- EL ESPACIO AÉREO y la ATMÓSFERA: Concepto. Alteraciones.

Aprovechamiento y Protección. Uso del aire por los propietarios superficiarios. Uso del aire para la navegación. Leyes sobre transporte aéreo. Limitaciones. Uso del aire para las Telecomunicaciones. Uso del aire para la energía.

2- PRESERVACIÓN DEL AIRE: Ley 20.284/ 73 Evitar la contaminación de la atmósfera y el resguardo de la biosfera (adhesiones provinciales). La infección atmosférica. Concepto. Tratado del espacio ultraterrestre.

3- EL CLIMA: Precipitaciones. Nubosidad. Fenómenos aprovechables. Convención del Cambio Climático. Ley 24.295.

4- LA CAPA DE OZONO: Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono. Ley 23.724. Protocolos adicionales.

##### Segunda Parte: EL AGUA

1- EL AGUA: Concepto. Enunciación. Naturaleza. Caracteres. Importancia. Artículos 16, 225, 226 y 227 del CCC. Clasificación Legal de las Aguas: Aguas dominio público del Estado (art. 235 CCC). Aguas dominio privado del Estado (art.236 inc. "C" CCC). Aguas bienes de los particulares (Art. 239 CCC). El camino de sirga (Art. 1974 CCC.) Obstáculos al curso de aguas (Art. 1975 CCC). Recepción de aguas (Arts. 1959/1961 CCC). Tratado del Río de la Plata y su frente marítimo.

2- Jurisdicción Nacional y Provincia. La Constitución Nacional art. 26, 75 inc. 10, 13 y 18, art 121. Arts. 235,236 y 2239 del CCC. Los Tratados Interprovinciales. Clases de Aguas: marítimas, terrestres, pluviales y subterráneas. Uso de Aguas. Principio de la irresponsabilidad del Estado por la disminución del caudal de aguas públicas. Legislación: 2797/ 1891, 3445/ 1896, 6546/ 1909. Uso ilícito y doloso de agua s/ Cód. Penal. Leyes 11.709/ 33, 15.336/ 61, 17.094/ 66, 17.543/ 67 y 20.946/ 74. Codificación. Planificación de los usos y la conservación de los recursos hídricos: Principios Fundamentales. Aguas y cuencas Internacionales.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

CATALANO, Fernando E.: *Teoría General de los Recursos Naturales*, p. 49 y s. Zavalía Editor. 1977.

"Política Mundial del Agua" Cuaderno de Ciencia Nueva, pág. 9 y s., 33 y s., 83 y s. Caracas: El Cid Editor. 1977.

"Política Mundial del Agua" Informe de la Reunión Regional Preparatoria para América Latina y el Caribe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Aguas. Ed. de la CEPAL, 1976.

"Recursos Hidráulicos superficiales". Consejo Federal de Inversiones. Tomo IV, Volumen I, p. 467 y s., 818 y s.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD TEMÁTICA

Participación en clase

Examen parcial interrogativo

#### UNIDAD TEMÁTICA N<sup>o</sup> 7 - EL MEDIOAMBIENTE

##### Primera Parte: EL MEDIOAMBIENTE HUMANO I

1-LEY GENERAL DEL AMBIENTE. Ley 25.675/02. Objetivos. Disposiciones de orden público.

2-LEYES DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS. Ley 25.612/02 (residuos industriales), Ley 25.670/02 (eliminación de los Pcb's), Ley 25.688/03 (aguas) Ley 25831/04 (acceso a la información pública ambiental), Ley 25.916/04 (residuos domiciliarios), Ley 26.331/07 de protección ambiental de los bosques nativos, Ley 26.361/08



(defensa al consumidor), Ley 26.562/09 (actividades de quema) y Ley 26.639/10 (glaciares y ambiente periglacial).

3-LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL. De congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiaridad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.

4- LA COMPETENCIA JUDICIAL. Instrumentos de la política y la gestión ambiental. Seguro ambiental y fondo de restauración.

5- EL DAÑO AMBIENTAL (art. 27 ley 25.675/02). Fondo de compensación ambiental. El Instituto del daño en el CCC: Art. 10 (abuso del derecho), Art. 14 (reconocimiento de derechos de incidencia colectiva), Art. 1710 (responsabilidad civil/deber de prevención del daño), Art. 1716 (deber de reparar), Art. 1737 (concepto de daño), Art. 1757 (Hecho de las cosas y actividades riesgosas. Responsabilidades), Art. 1759 (responsabilidad/animales) y Art. 1762 (actividad peligrosa de un grupo).

#### Segunda Parte: EL MEDIOAMBIENTE HUMANO II

1-JURISPRUDENCIA EN MATERIA AMBIENTAL. Pronunciamiento de la C.S.J.N., caso de la Cuenca Matanza Riachuelo.

2-ACUMAR. Creación, funciones y normativa.

3-DERECHO AMBIENTAL EN EL ORDEN PROVINCIAL. El ambiente y la industria. Autoridad de aplicación municipal y provincial. Poder de policía. Ley 11.723 (Integral del Medio Ambiente y Rec. Naturales). Ley 11.459 (Radicación industrial) Ley 5.965 (Ley protección de agua y atmósfera), Ley 11.720 (Residuos especiales). Competencia Judicial. Normas procesales. Amparo.

4-DERECHO AMBIENTAL COMPARADO. Los acuerdos, convenios y declaraciones sobre Derecho Ambiental en el ámbito internacional. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medioambiente y Desarrollo. Estocolmo, 1972, Río de Janeiro 1992. Resultados. Acuerdos de la Unión Europea y del MERCOSUR. Ley General de Ambiente 25.675 - Ley 23.981(Comisión Parlamentaria Conjunta-Mercosur).

5-ARBITRAJES Y JURISPRUDENCIA SOBRE TEMAS DE DERECHO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL. La Carta Mundial de la Naturaleza.

#### Tercera Parte: EL MEDIOAMBIENTE HUMANO III

1-EL DERECHO PENAL AMBIENTAL. Función. Prevención. Intervención mínima. El bien jurídico protegido. Los tipos penales ambientales. Aspecto objetivo. Ley penal en blanco. Tipos abiertos. Peligro abstracto y concreto. Aspecto subjetivo. Dolo, culpa y responsabilidad objetiva.

2-ANTI JURIDICIDAD. Las causas de justificación. Ejercicio de un derecho. El caso de las personas jurídicas. El Derecho Penal Ambiental en la Codificación.

3-PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA MINERÍA. Ámbito de aplicación (art.246 y s. C.M.T.O.). Actividades comprendidas (art. 249 C.M.T.O.). Responsables de daños ambientales. Informe de impacto ambiental (art. 251 y s. C.M.T.O.). Certificado de calidad ambiental (art. 260 C.M.T.O.).

4-EL IMPACTO AMBIENTAL EN LAS ETAPAS DE LA ACTIVIDAD MINERA (art. 261 C.M.T.O.). Procedimientos, métodos y estándares requeridos.

5-RESPONSABLE ANTE EL DAÑO. El impacto ambiental (art. 263 C.M.T.O.). Infracciones y sanciones (art. 264 y s. C.M.T.O.). Educación para la defensa ambiental (arts. 267 y 268 C.M.T.O.).

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

BOLEA, Esteban, *Evaluación del Impacto Ambiental*, Astrea, 2000.

FRANZA, Jorge, *Ecología y Medio Ambiente*, Editorial Jurídicas, 2007.

VALLS, Francisco, *Manual de Derecho Ambiental*, Buenos Aires: Ed. Ugerman, 2001.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD TEMÁTICA

Participación en clase

Examen parcial interrogativo

#### UNIDAD TEMÁTICA N°8- YACIMIENTOS MINERALES

Primera Parte: DOMINIO DE LAS MINAS. CLASIFICACIÓN Y DIVISIÓN LEGAL. CATEO O EXPLORACIÓN.

1-DOMINIO DE LAS MINAS: Sistemas: regalista, de la accesión, de la ocupación, *res nullius* y dominial. El artículo 9 del Cód. de Minería.

2-CLASIFICACIÓN Y DIVISIÓN LEGAL DE LAS MINAS: (arts. 2, 3, 4, 5 y 6 del C.M.). Clasificación periódica de sustancias estratégicas: organismos autorizados (art. 354 C.M.T.O.). Forma en que se otorga una mina (atr. 10 C.M.). La mina y la propiedad del terreno (art. 11 C.M. y art. 1945 del CCC). Caracteres especiales de las minas (art. 13, 14, 16 y 17 C.M.). Tiempo de concesión de una Mina (art. 18 C.M.). Localización de los derechos mineros. Sistema a utilizar (art.19 C.M.T.O.). Catastro Minero (art. 20 C.M:T.O.). Los que pueden adquirir Minas (art. 21 C.M.T.O.), prohibiciones (arts.22, 23 y 24 C.M.T.O.).

4 - EL CATEO O EXPLORACIÓN: (art. 25 C.M.T.O.). Importancia Trámite del Permiso. Efecto jurídico del permiso. Cateador legal (art 26 C.M.T.O.). Unidad de medida de Cateo (art.29 C.M.T.O.). Plazo de Cateo (art. 30 C.M.T.O.). Cateo desde Aeronaves (art. 31 C.M.T.O.). Indemnización por cateo y pedido de fianza (art. 32 C.M.T.O.). Limitaciones al derecho de Cateo (arts. 33 y 36 C.M.T.O.). Prohibición de Cateo (art. 38 C.M. T.O.). Extracciones de minerales en período de Cateo o Exploración (art.40 C.M.T.O.).

Segunda Parte: PROCEDIMIENTOS PARA ADQUIRIR LA CONCESIÓN MINERA, MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA.

1 -DE LA ADQUISICIÓN DE LAS MINAS: Descubrimiento (art. 45 C.M.T.O.). Manifestación del Descubrimiento (art. 46 C.M.T.O.). Presentación al Escribano de Minas (art., 46 C.M.T.O.) Registro y Publicación (arts. 51, 52, y 53 C.M.T.O.). Personas que pueden manifestar minas de otro (art. 55/59 C.M.T.O.). Concurrencia y Preferencia (arts. 60/65 C.M.T.O.). Oposición (art. 66 C.M.T.O.) Labor Legal (arts. 67 y s.). Pedido de Mensura (arts. 81, 82, y 83 C.M.T.O.). Reclamaciones (art. 84 C.M.T.O.). Mensura (art. 85/92 C.M.T.O.). Título.

Tercera Parte: PERTENENCIA. SERVIDUMBRE MINERA. RESPONSABILIDAD DEL DERECHO MINERO.

1- PERTENENCIA: Concepto (arts. 72 y s. C.M.T.O.). Unidad de medida. Pertenencias según el art.76 del C. Minería. Decreto 456/97 C.M.T.O. Ampliación (arts. 191/2 C.M.) Mejora (arts. 196 y s.). Demasía (arts.198 y s.).

2- CRIADEROS COMPRENDIDOS DENTRO DEL PERÍMETROS DE UNA CONCESIÓN: (arts. 99 y s. C.M.T.O.). Derecho Comparado. Las sustancias de tercera categoría (art.100 C.M.T.O.) Excepciones.

3- DE LAS INTERNACIONES O BARRENOS: Casos que procede (arts. 102 y s. C.M.T.O.)

4- AMPLIACIÓN (art.109 C.M.T.O.): Mejora (art.114 y s. C.M.T.O.). Demasías (art. 116 y s. C.M.T.O). Socavones (art. 124 y s. C.M.T.O.).

5- DE LA SERVIDUMBRE MINERA: Concepto. Caracteres. Clases (art.146 y s. C.M.T.O.). Servidumbre Recíproca (art.148 y 149 C.M.T.O.)

6- ADQUISICIÓN DEL SUELO: (art.156 C.M.T.O.) Indemnización al superficiario. Importancia del artículo 160 del Cód. Minería.

7- RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO MINERO: Doctrinas. Indemnización al Superficiario (art.159, 160 C.M.T.O.). Limitaciones a la responsabilidad del Minero (art. 160, 161 y 162 C.M.). Indemnización al Minero (arts. 165 y 169 del C.M.).

Cuarta Parte: RÉGIMEN ESPECIAL PARA LAS MINAS DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA.

1- RÉGIMEN ESPECIAL PARA LAS MINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA: (art. 2 inc. 2, art. 4 y art. 171 C.M.). Derecho del Descubridor (art.173 C.M.T.O.)

2- MINAS DE APROVECHAMIENTO COMÚN: (art. 182 C.M.). Concesión de pertenencias (art. 187 C.M.). Minas que se conceden preferentemente al dueño del suelo. Derechos del descubridor.

3- RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS MINAS DE TERCERA CATEGORÍA: (art. 2 inc. 3 y 5 del C.M.) Canteras situadas en terrenos de propiedad privada.

Quinta Parte: MINERALES NUCLEARES.

1-. MINERALES NUCLEARES: art. 205 del Código de Minería. Organismo designado por Ley. Minerales que el Código los declara como nucleares (art. 206 C.M.). Obligaciones de los explotadores de minerales nucleares. Sanciones. Declaración jurada de los titulares de minas (art. 208 C.M.). La prioridad de compra de los minerales nucleares (art. 209 C.M.). Exportación de Minerales Nucleares (art. 210 C.M.). Comisión Nacional de Energía Atómica: Facultades (art. 211 C.M.).

#### Sexta Parte: EL AMPARO MINERO

1 -EL AMPARO MINERO: Sistemas. Antecedentes históricos. Ordenanzas del Perú de 1574. Ordenanzas de Nueva España de 1783. Estatuto de Hacienda y Crédito de 1853. Código de Minería de 1887. Ley 10.273. Régimen actual del Código (art.213 del C.M.). El canon: Forma de pago (art. 215 C.M.). Plazos (art. 216 C.M.). Excepciones (art. 224 C.M.). Inversión Mínima (art. 217 C.M.).El actual art. 225 del Cód. de Minería.

2- CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN MINERA: Concepto (arts. 218 y 219 del C.M.)

3- EL ABANDONO DE MINAS: (art.222, 226 y s. C.M.). Publicación (art. 228 C.M.). Desistimiento del abandono (art. 232 C.M.).

4- LA VACANCIA: (art.71.219 C.M.). El Padrón Minero (art. 222 *in fine* C.M.). El Adquirente de minas abandonadas, vacantes o caducas (art. 217 C.M.).

#### Séptima Parte: DOMINIO DE LAS MINAS. GRUPOS MINEROS Y AVIOS DE MINAS. SOCIEDAD CONYUGAL.

1-GRUPOS MINEROS: De la formación de Grupos Mineros. Requisitos. Pedimentos. Publicidad. Reconocimiento. Acta. Registro (Título)( arts. 138 y s. C.M.T.O.)

2- AVÍO DE MINAS: Concepto (art. 269 C.M.T.O.). Sujetos. Antecedente histórico. Naturaleza Jurídica. Modalidades. Tipos. Administración. Disolución Preferencia (art. 269 *in fine*, y 284 C.M.T.O.). Obligación Desistimiento (art. 285 C.M.T.O.). COMPAÑÍA DE MINAS. Concepto art. 286 C.M.T.O.). Constitución. Administración (art.297 C.M.T.O.). Obligación de los socios (art. 301 y s. C.M.T.O.). Disolución (art. 311 C.M.T.O.). Compañía de Cateo (art. 314 C.M.T.O.).

3- SOCIEDAD CONYUGAL EN EL DERECHO MINERO: arts. 317 y s.). El art. 322 del C.M.T.O. Enajenación de Minas (art. 323 C.M.T.O.) Prohibiciones (art. 350 C.M.T.). Formalidades (art. 351 C.M.T.O.). Prescripción de las Minas (art. 326 C.M.T.O.) Requisitos. Plazos (arts. 327 y 328 C.M.T.O.). Arrendamiento de las Minas (art. 329 C.M.T.O.). Diferencia con el Cód. Civil. Derecho y Obligaciones de las partes. Usufructo Minero (art. 338 C.M.T.O.). Hipoteca en el Derecho Minero (art. 12 y 317 C.M.T.O.).

#### Octava Parte: INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y MINERA. AUTORIDAD MINERA. MINERÍA OCEÁNICA.

1- INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y MINERA a cargo del Estado (art. 346 y 347 C.M.T.O.).

2- AUTORIDAD MINERA: El proyecto de Enrique Rodríguez. Supresión por inconstitucional. Fundamento. Sistema. Autoridad Judicial. Autoridad Administrativa. Mixta. Organización actual a Nivel Nacional y Provincial.

3- MINERÍA OCEÁNICA: III Conferencia sobre Derechos del Mar. Resoluciones: "Patrimonio Común de la Humanidad". Posición de las Primeras Potencias mundiales.

#### Novena Parte: DERECHO DE LA ENERGÍA.

1-DERECHO DE LA ENERGÍA. Concepto. Contenido. Caracteres. Fuentes energéticas. Importancia económica y política. Planificación de la energía. Dto. 12.648/ 43. Leyes 26.093/06 y Ley 26.334/08 Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar. Ley 25.019/98. Art. 16 CCC (bienes y cosas).

2-COMBUSTIBLES SÓLIDOS. Combustibles vegetales, combustibles minerales. Yacimientos de Carbón de Río Turbio. Yacimientos Carboníferos Fiscales. Organización y funciones. Política ambiental y de seguridad en YCRT. Central Termoeléctrica. Art. 349 del C.M.T.O.

3-MINAS DE PETROLEO E HIDROCARBUROS FLUIDOS. Exploración. Explotación. Obligación de las concesionarias. Reservas. Contribuciones. Servidumbre. Sociedades mixtas. Ente Regulador. Leyes 12.161, 14.773, 21.778, 25.943 (ENARSA); decreto 546/2003 y su implementación en las distintas provincias. Ley 26.741 (YPF). Ley 27007 (modificatoria del decreto ley 17319). Secretaría de Energía. Subsecretaría de Combustibles. Res. S.E. 1102/2004 y 1104/2004.

4-BIOCOMBUSTIBLES. Ley 26.093/06.

5.-ELECTRICIDAD. Concepto, forma de generación. Problemas jurídicos y jurisdiccionales. Fuentes de energía hidroeléctrica en el país y grado de utilización. Centrales térmicas. Distribución de la energía eléctrica. Cooperativas eléctricas. Ley 15.336. Operaciones de compraventa de electricidad. Tarifas. La desregulación de 1.989. Ente regulador.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

ALLENDE, Guillermo L., "Naturaleza jurídica de la energía" en la Revista Jurídica La Ley, 114-973.

#### UNIDAD TEMÁTICA N ° 9. LOS RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Primera Parte: EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN.

1- EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN: La Ley Marco de Ciencia y Tecnología (Ley 25.467). Autoridad de aplicación. Los principales actores del Sistema Nacional de Innovación. El Gabinete Científico y Tecnológico. El Consejo Federal de Ciencia y Tecnología. El MINCYT. El Plan Nacional. La cooperación científica y tecnológica internacional. Programas y Agencias.

2- LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: La vinculación tecnológica y la transferencia de tecnología. Ley N ° 23.877. Decreto. Ley 1.331/96. Gestión y financiamiento de proyectos. La Agencia de Promoción Científica y Tecnológica. Las UVT. Emprededorismo y *spin off*. Incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos. *Clusters* y redes.

3- CONTRATOS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA: Contratos de servicios tecnológicos. Contratos de investigación y desarrollo. Contratos de transferencia de tecnología.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

ALBORNOZ, Mario y otros (2005), Bases para un Plan Estratégico de Mediano Plazo en Ciencia, Tecnología e Innovación, SECYT, Buenos Aires. 1999.

CINDA-AECI (1997), *MANUAL de GESTIÓN e INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en la EMPRESA*, Santiago, Chile. 2000.

COMISIÓN EUROPEA (1995), "LIBRO VERDE SOBRE la INNOVACIÓN ", Boletín de la Unión Europea, Suplemento 5/95, Bruxelles.

CUATRO AÑOS DE GESTIÓN 2003/2007, PROGRAMA NACIONAL DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, 2008.

FERNÁNDEZ, Esteban, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y ALIANZAS ESTRATÉGICAS (1996), Madrid: Civitas.

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL de CIENCIA y TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN BICENTENARIO (2006/2010), SECYT, Buenos Aires.

PAVÓN, Julián y GOODMAN, Richard (1981), *La Planificación de Desarrollo Tecnológico*, CDTI-CSIS, Madrid.

RUIZ, Manuel y MANDADO, Enrique (1989), *La INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y su GESTIÓN*, Barcelona: Marcombo.

SIERRA, Fermín de la (1981), "ESTRATEGIA de la INNOVACIÓN TECNOLÓGICA", Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

UN AÑO DE GESTIÓN 2003/2004 (2004), SECRETARÍA GENERAL DEL COFECYT. Buenos Aires.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD TEMÁTICA

Participación en clase

Examen parcial interrogativo

#### 3.7 Bibliografía general:

ARTENAZA, Emilio "Temas de Recursos Naturales", p. 77 y s. Ed. Abeledo- Perrot, 1982.

BELLORIO CLABOT, Diño: *Tratado de Derecho Ambiental*, Ed. Ad Hoc.

-*Política y regulación del carbón mineral en América Latina*. Ed. Ambiente, Energía y Minería. 1998.

CANO, G. J.: *Derecho, Política y Administración Ambientales*. Editorial Depalma.

-*Recursos Naturales y Energía. Derecho, Política y Administración*. Editorial La Ley.

-*Derecho, Política y Administración de Aguas*. Editorial INCYTH. 1999.

CATALANO, Edmundo y Otros, *Lecciones de Derecho Agrario y de los Recursos Naturales*, Buenos Aires: Ed. Zavalía, 1998.

- COMTE DE LOIZEAU, Silvia: *Temas de Recursos Naturales*, Ed. Abeledo Perrot, 2000.  
LORENZETTI, Ricardo, *Teoría del Derecho Ambiental*, Ed. Astrea, 2008.  
PIGRETTI, Eduardo, *Recursos Naturales y Derecho Agrario*, Ed. Abeledo-Perrot, 1975.  
VALLS, Mario, *Recursos Naturales, lineamiento de su Régimen Jurídico*. Ed. Abeledo- Perrot. 2000.  
VALLS, Mariana, *Derecho Ambiental*, Ed. Depalma, 2002.

### 3.8 Metodología de enseñanza- Estrategias Didácticas.

Describir la metodología con que se desarrollará el proceso de enseñanza-aprendizaje. Explicar las estrategias didácticas que se utilizarán en el proceso (Ej.: exposición de contenidos, exposición por los alumnos, estudios de casos, crítica razonada a los autores citados.)

#### METODOLOGÍA:

- a) La permanente actualización de los programas de enseñanza y examen ya aprobados o que se aprueben en el futuro, motivo del carácter dinámico de la Materia Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales.
- b) Reducir el dictado de clases magistrales (exposición exclusiva del docente durante la clase) adoptando métodos de enseñanza activa con diseños previos de trabajo a ser realizados por los alumnos en clases como tareas de aprendizaje y bajo la programación, control y dirección del docente.
- c) Trabajos o tareas de aprendizaje a ser realizados por los alumnos en clase.
- d) Clases activas que deben promover la participación y discusión de los alumnos.
- e) Formación y organización de grupos de trabajo, cuyas conclusiones serán discutidas en la misma clase o en clases siguientes.
- f) Preparación y entrega a los alumnos de casos "prácticos" (reales o adelantados a la realidad), para su resolución, en forma individual o grupal.
- g) Entrega de documentos empíricos, dictámenes o textos normativos para analizar y discutir en clase.
- h) Formación de grupos de debate.
- i) Simulación de entrevistas, en las cuales el docente se presenta ante la clase como cliente que plantea una consulta (modo de realizarla), preguntas formuladas y su pertinencia. Discusión en conjunto sobre la Ética Profesional adoptada por el simulado profesional. Simulación de entrevistas del profesional ante los diversos Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados en que debe presentarse en su futura actividad,
- j) Visita a Instituciones o establecimientos que están relacionados con la materia (organismos jurisdiccionales o administrativos con competencia decisoria, Instituciones Públicas o Privadas que ejercen funciones vinculadas directamente al objeto de la Legislación Ambiental o de los Recursos Naturales.

### 3.9 Criterios de Evaluación:

#### CONDICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA.

Evaluación: Para la promoción de la asignatura el alumno deberá alcanzar una calificación mínima de cuatro puntos en cada parcial o en su defecto, en el examen integrador de contenidos. Caso contrario, deberá rendir la asignatura en examen final.

De acuerdo con las disposiciones vigentes en la Facultad de Derecho, Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas de la Universidad de Morón, para aprobar el curso, los alumnos deberán:

1. Asistencia: El alumno deberá registrar una asistencia a clases igual o superior al 75 % del total de clases programadas para la asignatura, en caso de inasistencias las mismas deberán estar debidamente justificadas con la documentación respaldatoria. La regularidad a la asignatura se pierde por registrar más del 25 % de ausencias sin justificar, en cuyo caso el alumno deberá rendir la materia como libre.
2. Exámenes: Aprobar dos exámenes parciales, y uno integrador, previéndose una instancia recuperatoria para ambos, y un trabajo de investigación individual o grupal sobre temas propuestos por los docentes. El primer parcial y su recuperatorio serán escritos, y versarán sobre el desarrollo teórico de las clases. El segundo parcial y su recuperatorio serán desarrollados en forma individual y oral ante un tribunal integrado por dos o más docentes de la asignatura.
3. El primer parcial tendrá temas a desarrollar sobre los contenidos programáticos de las primeras cinco unidades temáticas y preguntas precisas sobre situaciones jurídicas determinadas sobre el mismo temario. Y el

segundo parcial, que se realizará al finalizar el cursado, el alumno a examinar podrá elegir un tema para exponer y ser luego ser interrogado sobre cualquier tema teórico o práctico de los contenidos programáticos de las restantes unidades temáticas.

4. Al finalizar cada examen se calificará al alumno con una nota numérica del cero al diez, debiendo obtener siete o más puntos en ambos exámenes parciales para aprobarlos. La nota final será el resultado del promedio de ambos, teniéndose en cuenta su participación en clase (intervenciones, coloquio, exposiciones). En caso de reprobación de cualquiera de los parciales y de su respectivo recuperatorio, el alumno no tendrá calificación numérica, haciéndose constar que "no alcanzó" a aprobar el curso.

## ANEXO I

### PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**No se planifican**

### TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD

**No se prevé.**

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS:

**No se prevén.**

5. El trabajo de investigación podrá ser desarrollado en forma individual o por grupos de hasta tres alumnos. Deberá versar sobre tantos temas como alumnos integren el grupo, vinculados a una temática común. Los docentes indicarán la temática común y los alumnos elegirán los temas a tratar. El trabajo consistirá en un estudio de derecho comparado que culmine en una propuesta normativa. Los alumnos deberán presentar dos informes de avance y un informe final. En todos los casos la calificación será individual.

### 5- CURRÍCULUM VITAE:

Dr. FREGA, Héctor Rafael, Abogado por la Universidad de Morón, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, fecha de emisión: 03-06-1981. Docente Superior Universitario, título expedido por la Universidad de Morón, Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades, Fecha de Emisión: 2009, Duración en horas reloj: 360.

Idiomas: Inglés (nivel superior), Italiano (nivel intermedio), Portugués (nivel básico).

Conocimientos informáticos: Procesamiento de textos.

Profesor Adjunto Interino en la Universidad Nacional de la Matanza, Departamento de Derecho y Ciencias Sociales, Carrera: Abogacía, Cátedra: Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, horas semanales: 2, inicio: 2007.

Ex Profesor Adjunto Interino de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Régimen Jurídico de los Recursos Naturales, Profesor Adjunto Interino, horas semanales: 2, inicio: 1986 y finalización: 1987.

